



Resolución Rectoral N° 158 - 2022- CU-R – USMP

Lima, 14 MAR. 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°1375-2015-CU-R-USMP, se aprobó el Código de Ética para la Investigación de la Universidad de San Martín de Porres;

Que, el Comité de Ética para la Investigación de la Universidad de San Martín de Porres, tiene como propósito evaluar los problemas éticos que se produzcan como resultado de las actividades de investigación, que se lleven a cabo en la Universidad;

Que, es necesario designar el Comité de Ética para la Investigación de la Universidad de San Martín de Porres, el cual se encargará de dar cumplimiento al mencionado Código de Ética;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 14 de marzo de 2022; y,

En uso de la atribución que le confiere el Inc. a) del artículo 47° del Reglamento General de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a los integrantes del COMITÉ DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN de la Universidad de San Martín de Porres, el mismo que estará conformado por los docentes que se detallan a continuación.

COMITÉ DE ETICA PARA LA INVESTIGACIÓN 2022

FACULTAD / INSTITUTO	REPRESENTANTE
Ciencias Administrativas y Recursos Humanos	Mg. RAQUEL CHAFLOQUE CÉSPEDES
Ciencias Contables, Económicas y Financieras	Dr. JAVIER MARCELO HUARCA OCHOA
Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología	Dr. SERGIO DOMÍNGUEZ LARA
Derecho	Dr. AARÓN OYARCE YUZZELLI
Medicina Humana	Dr. PEDRO JAVIER NAVARRETE MEJÍA
Ingeniería y Arquitectura	Ing. EDY DALMIRO BARNETT MENDOZA
Obstetricia y Enfermería	Dr. IVÁN VOJVODIC HERNÁNDEZ
Odontología	Dra. JANET OFELIA GUEVARA CANALES
Instituto de Gobierno y de Gestión Pública	Dr. RENZO JAIR VIDAL CAYCHO
Instituto para la Calidad de la Educación	Dr. RAFAEL ANTONIO GARAY ARGANDOÑA
Instituto de Arte	Sr. JORGE BETANCOURT PAGAZA



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

158 - 2022- CU-R - USMP

Resolución Rectoral N°

Lima, 14 MAR. 2022



Artículo 2.- El Comité de Ética para la Investigación ejercerá sus funciones a partir de la firma de la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al vicerrector académico, a la vicerrectora de investigación e innovación, a los decanos de las facultades, al director general de administración y demás autoridades de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abg. Rodolfo Gavilano Oliver
Secretario General



Ing. Jose Antonio Chang Escobedo
Rector

JACHE/RGO
SG/lgd